

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., primero (01) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00207 00

Siguiendo el trámite del proceso, se DISPONE:

1.- Tener en que el demandado MERCADO DEL CHICÓ S.A.S. admitió haberse notificado del auto admisorio el 5 de octubre de 2021 y aportó contestación oportuna.

2.- Reconocer personería para actuar a GERARDO JIMENEZ UMBARILA como apoderado de MERCADO DEL CHICÓ S.A.S., para el objeto y fines del poder aportado.

3.- Obre en autos las manifestaciones de la Superintendencia de Industria y Comercio.

4.- Previo a convocar a la audiencia de pacto de cumplimiento, proceda la parte actora, en el término de cinco (5) días a aportar prueba de lo ordenado en el numeral 3º del auto de admisión, a saber:

“ORDENAR a la parte actora INFORMAR a los miembros de la comunidad a través de un medio masivo de comunicación o de cualquier mecanismo eficaz, habida cuenta de los eventuales beneficiarios, conforme el artículo 21 de la Ley 472 de 1998.”

5.- Requiérase por última vez a la Defensoría del Pueblo, a la Procuraduría General de la Nación, al Instituto Nacional de Vigilancia de Medicamentos y Alimentos -INVIMA, al Distrito Capital de Bogotá –Alcaldía Mayor de Bogotá – Secretaría de Salud, para que en el mismo término de cinco (5) días efectúen las manifestaciones que a bien tengan, conforme a la vinculación que se les hiciera y

rindan los informes que estimen necesarios para la resolución del caso.

Secretaría proceda de conformidad y sin necesidad de oficio.

Efectuado lo anterior vuelva el expediente al despacho para proveer.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA

JUEZA

JDC.

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 005

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a33b3ee8135729b6f0a6cd0c7d19406cec0b28bb21618ce4caf508e88476237a**

Documento generado en 01/12/2021 06:29:47 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>